

Asesoría General de Gobierno

**Decreto lyOC. (VP.) Nº 117**  
**APRUEBASE LA LICITACION PUBLICANº 01/2020 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:**  
**CONSTRUCCION DE OBRA BASICA YPAVIMENTACION EN RUTA PROVINCIAL Nº 3**  
**TRAMO: TINOGASTA LIMITE CON LA RIOJA**

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Enero de 2021

VISTO:

El Expediente N° EX-2020-00670358-CATAGDVP, mediante el cual la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD CATAMARCA, tramita la Licitación Pública N° 01/20, con el propósito de contratar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN EN RUTA PROVINCIAL N° 3. TRAMO: TINOGASTA - LIMITE CON LA RIOJA. SECCIÓN: COSTA DE REYES - LIMITE CON LA RIOJA (PROVINCIA DE CATAMARCA); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Dirección Provincial de Vialidad Catamarca gestiona la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN EN RUTA PROVINCIAL N° 3. TRAMO: TINOGASTA - LIMITE CON LA RIOJA. SECCIÓN: COSTA DE REYES - LIMITE CON LA RIOJA (PROVINCIA DE CATAMARCA), a través del procedimiento de Licitación Pública.

Que a orden 03, obra Nota N° NO-2020-00680317-CAT-DIV#MIOC de fecha 13 de Octubre de 2020 en la cual se adjunta Memoria descriptiva, Pliego general de condiciones, Pliego particular de condiciones, Pliego de especificaciones técnicas generales, Pliego de especificaciones técnicas particulares, Cómputos métricos, Presupuesto de obra por contrato y Planos.

Que a orden 05, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00702459-CAT-AGDVP de fecha 20 de Octubre de 2021, en la cual se adjunta Acta N° 1222 de fecha 19 de Octubre de 2020, por la cual el Consejo Técnico de Vialidad Provincial recomienda aprobar la documentación para la contratación de la obra de referencia y llamar a Licitación Pública en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley N° 2730 de Obras Públicas de la Provincia y su Decreto Reglamentario.

Que a orden 07, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00713359-CAT-AGDVP de fecha 22 de Octubre de 2020, por la que se adjunta la Resolución V.P. N° 1087 de fecha 21 de Octubre de 2020, que aprueba el Acta N° 1222 de fecha 19 de Octubre de 2020 del consejo Técnico de Vialidad; aprueba la documentación para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra denominada «CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN en RUTA PROVINCIAL N° 3 - TRAMO: TINOGASTA - LIMITE CON LA RIOJA - SECCIÓN: COSTA DE REYES - LIMITE CON LA RIOJA - DEPARTAMENTO TINOGASTA - PROVINCIA DE CATAMARCA», con un presupuesto de la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 86/100 (\$ 507.923.970,86), en un plazo de veinticuatro (24) meses; y autoriza al Departamento de Licitaciones y Compras a realizar los trámites para efectuar el llamado a licitación.

Que a orden 12, obra Informe N° IF-2020- 00726085-CAT-CGP#MHF de fecha 26 de Octubre de 2020 de Contaduría General de la Provincia.

Que a orden 17, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00741198-CAT-JI#AGVP de fecha 03 de Noviembre, en la que se adjunta copia digitalizada de Informe Pertinencia Técnica N° 41/08 para la obra R.P. N° 3.

Que a orden 20, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00744977-CAT-DAV#MIOC de fecha 03 de Noviembre de 2020, se adjunta Informe de Crédito Presupuestario suscripto por el Jefe de División de la Dirección de Administración de Vialidad Provincial.

Que a orden 22, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00745081-CAT-DCV#MIOC de fecha 03 de Noviembre de 2020, en la cual se adjunta Autorización para Gastar, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 507.923.970,86), con afectación alejercicio financiero del año 2020.

Que a orden 23, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00744288-CAT-DCV#MIOC de fecha 11 de Noviembre de 2020, por la que se incorpora Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

Que a orden 25, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00744365-CAT-AGDVP, en la cual se adjunta Resolución V.P. N° 1157 de fecha 03 de Noviembre de 2020, a través de la cual se procede a subsanar un error involuntario en la redacción del Artículo 3° de la Resolución V.P. N° 1087 de fecha 21 de Octubre de 2020, que aprueba la documentación para el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la Obra denominada «CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN en RUTA PROVINCIAL N° 3 -TRAMO: TINOGASTA - LÍMITE CON LA RIOJA -SECCIÓN: COSTA DE REYES - LÍMITE CON LA RIOJA - DEPARTAMENTO TINOGASTA -PROVINCIA DE CATAMARCA», con un presupuesto de PESOS QUINIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 507.923.970,86), en un plazo de veinticuatro (24) meses. Que a orden 27, obra Informe N° IF-2020-00745259-CAT-DAV#MIOC de la Dirección de Administración de Vialidad Provincial, de fecha 03 de Noviembre de 2020, por el cual se subsanan las observaciones efectuadas y se sugiere remitir las actuaciones al Departamento Licitaciones y Compras para ratificación de lo informado y posterior sugerencia de fecha y hora de Apertura de Ofertas.

Que a orden 29, mediante Copia Digitalizada N° COPDI-2020-00745347-CAT-DAV#MIOC de fecha 03 de Noviembre de 2020, se procede a agregar Pliego de Condiciones, Especificaciones y Planos de la Licitación Pública N° 01/2020.

Que a orden 34, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00746055-CAT-DAV#MIOC de fecha 04 de Noviembre de 2020, por la cual la Dirección de Administración de Vialidad Provincial, adjunta formulario de solicitud de gastos.

Que a orden 36, interviene la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Vialidad, mediante Dictamen IF2020-00747039-CAT-AGDVP de fecha 04 de Noviembre de 2020, en que expresa que la gestión se adecúa a las facultades que el Artículo 9° de la Ley N° 1.864 (Orgánica de Vialidad), reconoce al Directorio. Asimismo, se observa que, en cuanto al objeto del trámite venido a consideración, el mismo encuadra en las disposiciones que la Ley de Obras Públicas N° 2730/74 se contempla en sus Artículos 1° y 2°. Por lo tanto, el marco legal regulado por la citada norma, resulta el adecuado para regir las relaciones entre la administración y los oferentes, adjudicatarios y contratista. En cuanto a los límites que para cada tipo de contratación determina el Decreto N° 1760/2020 en su Artículo 2° ap. d) LICITACIONES PUBLICAS y Resolución C.G.P. N° 30/2020 (actualización del valor monetario de los módulos), se advierte la concordancia entre monto del

presupuesto oficial determinado para la presente gestión en la Suma de Pesos Quinientos Siete Millones Novecientos Veintitrés Mil Novecientos Setenta Con 86/100 (\$ 507.923.970,86), con el sistema de selección elegido (Licitación Pública) y con lo que también prevé el Decreto Acuerdo N° 151 en su Artículo 3° inciso d) respecto de los niveles de competencia para autorizar, aprobar y adjudicar las contrataciones que señala... d) LICITACIONES PÚBLICAS: Autorizan los Ministros y Secretarios de Estado. Aprueba y Adjudica el titular del Poder Ejecutivo..., vinculado esto, además con las facultades que la Ley N° 1.864/58 en sus Artículos 3° y 9° apartado e), le reconoce al Directorio. Por todo lo antes expresado, esta Asesoría Legal sugiere, salvo superior criterio, otorgar continuidad al trámite administrativo a los fines de autorizar el llamado a Licitación Pública, de acuerdo a los antecedentes de su caso particular y al derecho que corresponde aplicar, debiendo precederse al dictado del instrumento legal pertinente.

Que a orden 42, obra Informe N° IF-2020-00748633-CAT-AGG de fecha 04 de Noviembre de 2020, por el cual se solicita la emisión por parte del Ministro de Infraestructura y Obras Civiles del acto administrativo por medio del cual proceda a autorizar el llamado a Licitación Pública que se propicia.

Que a orden 45, obra Resolución N° RESOL-2020-427-E-CAT-MIOC de fecha 05 de Noviembre de 2020, que aprueba todo lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad Catamarca correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 01/2020, y autoriza a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/2020 para la obra: «RUTA PROVINCIAL N° 3 - TRAMO: TINOGASTA-LÍMITE CON LA RIOJA - SECCIÓN: COSTA DEREYES - LÍMITE CON LA RIOJA - DEPARTAMENTO TINOGASTA - PROVINCIA DECATAMARCA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN», y prescribe una serie de delegaciones a la Dirección Provincial de Vialidad Catamarca.

Que a orden 48, obra Nota N° NO-2020-00765882-CAT-DIV#MIOC de fecha 11 de Noviembre de 2020 de la Dirección de Ingeniería Vial, por la cual se procede a adjuntar Pliegos definitivos para Licitación Pública N° 01 para la Construcción de Obra Básica y Pavimentación de Ruta Provincial N° 3, Tramo: Tinogasta - Límite con La Rioja, Sección: Costa de Reyes- Límite con La Rioja.

Que a orden 52, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00871148-CAT-DAV#MIOC, adjuntando Nota N° 818 de fecha 10 de Noviembre de 2020 del Departamento de Licitaciones y Compras, dirigida al Registro de Consultores y Contratistas de Obras Públicas adjuntando Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 01/2020.

Que a orden 53, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00871183-CAT-DAV#MIOC, en la cual se agrega diligencia de publicación de Licitación Pública N° 01/2020 en Boletín Oficial N° 91 y 92 de fecha 13 de Noviembre de 2020 y 17 de Noviembre respectivamente.

Que a orden 54, mediante Copia Digitalizada N° COPDI-2020-00871270-CAT-DAV#MIOC de fecha 15 de Diciembre de 2020, se agrega diligencia de publicación de Licitación en Diario El Esquíu y Diario El Ancasti los días 10, 13 y 17 de Noviembre de 2020.

Que a orden 55, mediante Copia Digitalizada N° COPDI-2020-00871332-CAT-DAV#MIOC, se adjunta Resolución V.P. N° 1381 de fecha 30 de Noviembre de 2020, por la que se conforma la Comisión de Apertura de Ofertas y la Comisión de Preadjudicación para Licitación Pública N° 01/2020.

Que a orden 57, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00871378-CAT-DAV#MIOC, en la que se adjunta Nota N° 924 de fecha 27 de Noviembre de 2020, dirigida al Registro de Consultores y Contratistas de Obras Públicas mediante la cuál se adjunta Circular Aclaratoria correspondiente a Licitación Pública N° 01/2020.

Que a orden 58, mediante Copia Digitalizada COPDI-2020-00871400-CAT-DAV#MIOC de fecha 15 de Diciembre de 2020, por la que se cursan Invitaciones a participar en Licitación Pública N° 01/2020 a empresas del rubro.

Que a orden 59, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00871426-CAT-DAV#MIOC de fecha 15 de Diciembre de 2020, en la que se adjuntan recibos de documentación entregadas a Empresas.

Que a orden 60, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00871537-CAT-DAV#MIOC en la que obra Acta de Cierre de Recepción de Sobre de fecha 03 de Diciembre de 2020.

Que a orden 61, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00871546-CAT-DAV#MIOC en la que se adjunta Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de Diciembre de 2020.

Que a orden 62/65, obran Copias Digitalizadas N° COPDI-2020-00871706-CAT-DAV#MIOC; N° COPDI-2020-00871770-CAT-DAV#MIOC; N° COPDI-2020-00871813-CAT-DAV#MIOC y N° COPDI-2020-00871862-CAT-DAV#MIOC de fecha 15 de Diciembre de 2020, en las cuales se procede a adjuntar documentación presentada por la Empresa HORMICAT SA, en sobre N° 1 y N° 2.

Que a orden 67, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00874655-CAT-DAV#MIOC de fecha 15 de Diciembre de 2020, en la cual se adjunta informe emitido por el Departamento de Licitaciones y Compras de Vialidad Provincial Catamarca, a través del cual expresa que al acto de apertura se presentó HORMICAT SA que cotiza en forma total por la suma de \$ 638.765.569,21, y agrega que la oferta presentada es un 25,76% superior al presupuesto oficial.

Que a orden 70, obra Informe N° IF-2020-00876290-CAT-DAV#MIOC de fecha 16 de Diciembre de 2020, suscripto por la Dirección de Administración de Vialidad Provincial Catamarca, expresando que en caso de entender corresponda adjudicar a la Empresa HORMICAT SA, el Directorio de la Repartición deberá autorizar la realización del ajuste presupuestario del gasto correspondiente.

Que a orden 71, interviene Asesoría Legal de Vialidad Provincial, mediante Dictamen N° IF-2020-00876467-CAT-AGDVP de fecha 16 de Diciembre de 2020, expresando Analizada la oferta desde el aspecto netamente jurídico, no se advierten cuestiones que puedan constituirse en un óbice que ponga en riesgo la posibilidad de que la proponente se constituya en contratista del Estado. En el ánimo de no extender innecesariamente el detalle del análisis realizado, sucintamente destacó que la firma ha dado cabal cumplimiento a la totalidad de las exigencias requeridas por la Ley de Obras Públicas de la Provincia Nro. 2730/74 y los Pliegos de bases y condiciones, armonizando en particular con lo previsto por el artículo 8° del Pliego Particular de Condiciones. En mérito de lo anterior entiende que se encuentran dadas las condiciones para, desde el punto de vista jurídico, considerar admisible la propuesta presentada por la firma HORMICAT S.A., y ser eventualmente adjudicataria de la obra de que tratan las presentes actuaciones. De entenderse pertinente la conclusión del párrafo que precede, debe tenerse en consideración que la oferta en análisis supera el montodel presupuesto oficial, por lo que devendría necesario autorizar y realizar el reajuste presupuestario correspondiente. Se pone de relieve que atendiendo al monto que involucra el trámite, de entenderse la continuidad del mismo, es el Poder Ejecutivo Provincial quien debe emitir el acto administrativo de adjudicación y su posterior remisión a control de Contaduría General y del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que a orden 72, obra Copia Digitalizada N° COPDI2020-00880695-CAT-AGDVP de fecha 16 de Diciembre de 2020, por la que se adjunta Acta de fecha 16 de Diciembre de 2020 suscripta por la Comisión de Preadjudicación - Licitación Pública N° 01/2020 considerando que la oferta se encuentra en condiciones de ser declarada admisible a los fines de su eventual adjudicación, por lo que aconseja adjudicar a la firma HORMICAT SA la ejecución de la obra: «RUTA PROVINCIAL N° 3 - TRAMO: TINOGASTA - LÍMITE CON LA RIOJA - SECCIÓN: COSTA DEREYES - LÍMITE CON LA RIOJA - DEPARTAMENTO TINOGASTA - PROVINCIA DECATAMARCA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN», en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$ 638.765.569,21), con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses y demás condiciones establecidas en la propuesta presentada en la Licitación Pública N° 01/2020.

Que a orden 76, obra nueva intervención de Contaduría General de la Provincia, mediante informe IF-2020-00900919-CAT-CGP#MHF de fecha 22 de Diciembre de 2020.

Que a orden 81, mediante Copia Digitalizada N° COPDI-2021 -00002220-CAT-AGDVP de fecha 04 de Enero de 2021, se adjunta Convenio R.P. N° I suscripto entre Vialidad Nacional y el Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles.

Que a orden 82, mediante Copia Digitalizada N° COPDI-2021-00002337-CAT-DAV#MIOC se adjunta Boletín Oficial y Judicial N° 90 de la Provincia de Catamarca de fecha 10 de Noviembre de 2020.

Que a orden 90, se adjunta Resolución N° RS-2021- 7-E-CAT-MIOC de fecha 04 de Enero de 2021, a través de la cual el Sr. Ministro de Infraestructura y Obras Civiles, aprueba lo actuado en la documentación confeccionada por Vialidad Provincial en la Licitación Pública N° 01/2020, para la ejecución de la obra: «RUTA PROVINCIAL N° 3 - TRAMO: TINOGASTA - LÍMITE CON LA RIOJA - SECCIÓN: COSTA DE REYES - LÍMITE CON LA RIOJA - DEPARTAMENTO TINOGASTA - PROVINCIA DE CATAMARCA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN»; y aprueba el Acta de Apertura y Pre adjudicación correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2020, para la ejecución de la obra: «RUTA PROVINCIAL N° 3 - TRAMO: TINOGASTA - LÍMITE CON LA RIOJA - SECCIÓN: COSTA DE REYES - LÍMITE CON LA RIOJA - DEPARTAMENTO TINOGASTA - PROVINCIA DE CATAMARCA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACION», el cual sugiere adjudicar a la firma HORMICAT S.A. por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 21/ 100 (\$ 638.765.569,21).

Que a orden 95, obra Copia Digitalizada N° COPDI2021-00005536-CAT-AGDVP de fecha 05 de Enero de 2021, en la que se adjunta Certificado de Capacidad N°079/2020 correspondiente a la Empresa HORMICATSA y comprobante de pago de tasa retributiva.

Que a orden 98, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2021 -00007971-CAT-AGG de fecha 07 de Enero de 2021, manifestando que con el presente llamado a licitación se está dando cumplimiento a la manda constitucional del Art. 174° de la Constitución de la Provincia, que dispone: «Toda enajenación de bienes de la Provincia, compras, suministros y demás contratos realizados por la misma, se harán mediante subasta o licitación pública bajo pena de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales de los funcionarios que autoricen, ejecuten, o consientan la transgresión de estas normas. Quedan exceptuados los casos que expresamente provea la ley de la materia». Atento a ello, el presente llamado a licitación se realiza en el marco de la Ley N° 2.730, que en su Artículo 1° dispone: «Se considerarán obras públicas, y se someterán las disposiciones de la presente Ley, todos los estudios, proyectos, construcciones, conservaciones, instalaciones, trabajos para las obras en general que realice la Provincia con fines de interés público, por intermedio de sus dependencias centralizadas o descentralizadas, autónomas o autárquicas, empresas estatales o mixtas, por concesiones a terceros o por entidades de bien público, cualquiera sea el origen de los fondos que se inviertan». En igual sentido, el Artículo 12° de la misma ley, prescribe: «Todas las contrataciones que se realicen con sujeción a la presente Ley, deberán formalizarse mediante licitación pública...». Asimismo, resulta aplicable lo dispuesto por Decreto Reglamentario OPN° 1697 de fecha 30 de Mayo de 1974. Por su parte, el Decreto Acuerdo N° 151/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1760, de fecha 30 de Septiembre de 2020, en su Artículo 2° prevé el procedimiento de Licitación Pública para las contrataciones que excedan una suma equivalente a sesenta mil (60.000) módulos, de lo que resulta un monto de Pesos Trescientos Sesenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta Mil Con 00/100 (\$ 366.240.000,00), considerando que el valor de cada módulo, vigente al día de la fecha, es de Pesos Seis Mil Ciento Cuatro (\$ 6.104,00), conforme lo establecido por RESOL-2020-44-E-CAT-CGP#MAHF, de fecha 10 de Noviembre de 2020. Atento a ello, respecto de los niveles de competencia para autorizar, aprobar y adjudicar las contrataciones el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 151/2020 establece: «...d) LICITACIONES

PÚBLICAS: Autorizan los Ministros y Secretarios de Estado. Aprueba y Adjudica el titular del Poder Ejecutivo...». En mérito a las consideraciones vertidas, y conforme lo establecido por Ley N° 2.730 y su Decreto O.P. N° 1697 y Decreto Acuerdo N° 151/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1760 de fecha 30 de Septiembre de 2020, en concurrencia con los Arts. 174° y 149° de la Constitución de la Provincia, puede el titular del Poder Ejecutivo Provincial dictar el acto administrativo (Decreto) que apruebe todo lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad Catamarca en lo referente a Licitación Pública N° 01/2020, Obra «CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN en RUTA PROVINCIAL N° 3 - TRAMO: TINOGASTA - LÍMITE CON LA RIOJA - SECCIÓN: COSTA DE REYES - LÍMITE CON LA RIOJA - DEPARTAMENTO TINOGASTA - PROVINCIA DE CATAMARCA». En el mismo deberá adjudicarse la Licitación Pública 01/2020 a la firma HORMICAT S.A., por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$ 638.765.569,21), con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses y demás condiciones establecidas en la propuesta presentada en la Licitación Pública N° 01/2020.

Que a orden 101, obra nueva intervención de Contaduría General de la Provincia, mediante Informe N° IF-2021 -00014318-CAT-CGP#MHF de fecha 08 de Enero de 2021.

Que a orden 106, obra Nota N° NO-2021- 00017265-CAT-DAV#MIOC de fecha 11 de Enero de 2021, de la Dirección de Administración de Vialidad Provincial, por la cual informa que la partida en la que se debe imputar el gasto: PROGRAMA 17- CONSTRUCCIÓN DE RUTAS POR TERCEROS, PROYECTO: 2 - OBRAS POR TERCEROS; OBRA: 64, DENOMINADA: Convenio Entre Vialidad Nacional y la Dirección Provincial de Vialidad Catamarca, para la Construcción de Obra Básica y Pavimentación de la R.P. N° 3, Tramo: Tinogasta - Límite con la Rioja ; Sección: Costa de Reyes - Límite con la Rioja, ubicada en el Departamento Tinogasta, IPP: 422-CONSTRUCCION DE BIENES EN DOMINIO PUBLICO, E. Dest.: 421, FTE. FTO.:1.4-CONVENIO CON VIALIDAD NACIONAL, UG: 10501, Dispone al día de la fecha de Crédito presupuestario para el ejercicio Financiero 2021 la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Seis Millones Ochocientos Veinte y Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco Con 00/100 (\$ 266.822.295,00).

Que a orden 109, obra Copia Digitalizada Firma Conjunta N° COPDI-2021-00019301-CATDAV#MIOC de fecha 12 de Enero de 2021, en la cual se adjunta Autorización para Gastar -Ejercicio -2021.

Que a orden 112, obra Copia Digitalizada Firma Conjunta N° COPDI-2021-00019814-CATDAV#MIOC de fecha 12 de Enero de 2021, en la cual se adjunta Solicitud de Gastos - Ejercicio 2021.

Que a orden 117, obra Copia Digitalizada Firma Conjunta N° COPDI-2021-00020369-CATDAV#MIOC de fecha 12 de Enero de 2021, en la cual se adjunta nueva intervención de la Comisión de Preadjudicación.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase lo actuado por la Resolución N° RESOL-2021-7-E-CAT-MIOC de fecha 04 de Enero de 2021 y por la Dirección Provincial de Vialidad Catamarca con relación a la Licitación Pública N° 01/20 con el objeto de ejecutar la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA Y PAVIMENTACIÓN EN RUTA PROVINCIAL N° 3 TRAMO: TINOGASTA - LÍMITE CON LA RIOJA.

SECCIÓN: COSTA DE REYES - LÍMITE CON LARIOJA (PROVINCIA DE CATAMARCA)» que fuera aprobada y autorizada mediante RESOL-2020-427-ECAT-MIOC de fecha 05 de Noviembre de 2020.

ARTICULO 2º.- Adjudicase a la firma HORMICATS.A., como único oferente y por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/2020, la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE OBRABÁSICA Y PAVIMENTACIÓN EN RUTA PROVINCIAL N° 3 TRAMO: TINOGASTA - LÍMITE CON LA RIOJA. SECCIÓN: COSTA DE REYES -LÍMITE CON LA RIOJA (PROVINCIA DE CATAMARCA), por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$ 638.765.569,21), con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses.

ARTICULO 3º.- Delégase a la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Catamarca, las facultades de diferir el inicio de los trabajos de ejecución cuando para ello existan motivos debidamente fundados, de otorgar ampliaciones de plazo de obra, disponer modificaciones de obra, disponer y aprobar neutralizaciones de obra y limitaciones a la ejecución del contrato, suscribir actas compromiso para la finalización de los trabajos, tramitar redeterminaciones de precios del contrato (Provisorias y Definitivas), como así también todas aquellas que resulten inherentes a la ejecución del contrato y las que la Inspección de Obra deba realizar respecto de las tareas desarrolladas por la Contratista en lo que respecta a la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente.

ARTICULO 4º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda Pública, a realizar las readecuaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de los fines de la presente gestión.

ARTICULO 5º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, Dirección Provincial de Vialidad Catamarca, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 21:03:24

#### **Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa